



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Exp. 420-D-24.

Buenos Aires, 17 de octubre de 2024.

Ley

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1°.- Se cataloga con Nivel de Protección Especial Edilicia en los términos del artículo 9.1.3.2.2. Protección Especial Edilicia del Título 9 “Protección Patrimonial e Identidad” del Código Urbanístico, al inmueble ubicado en la calle Pomar N° 4171/73, Sección 38, Manzana 160, Parcela 025 y se incorpora en forma definitiva al Anexo I “Catálogo de Inmuebles Protegidos” del Código Urbanístico.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General Registro de Obras y Catastro o el organismo que en el futuro lo reemplace, debe asentar en la Documentación Catastral correspondiente, las catalogaciones incorporadas al Anexo I “Catálogo de Inmuebles Protegidos” del Código Urbanístico por medio de la presente Ley.

Art. 3°.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LAI 420-D-24 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.22 16:03:24 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.22 16:03:24 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CEE. EX-2024-40121778- -GCABA-DGCCN s/ LAI 420-D-2024 - CATALÓGASE CON NIVEL DE PROTECCIÓN "INTEGRAL" EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO 9.1.3.2.2. DEL CÓDIGO URBANÍSTICO, AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE POMAR 4171/73.-

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

1. Visto lo manifestado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley de Aprobación Inicial que obra en el presente Expediente Electrónico, se remite a los fines de su conocimiento e intervención.
2. Concluido el trámite, se solicita devolver las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa Asuntos Legislativos de la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa (DGCCN). Saluda a Ud. Atte



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ informe en respuesta a Nota N° 1100/2024- EX-2024-40121778-GCABA-DGCCN

JEFATURA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

S/D

Vienen los presentes actuados, en virtud de la Nota N° 1100/2024 y Expediente N° 420-D-24 por medio del cual tramita la Ley de Aprobación Inicial de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tiene por objeto catalogar con Nivel de Protección Especial Edilicia en los términos del artículo 9.1.3.2.2. - “Protección Patrimonial e Identidad” del Código Urbanístico, al inmueble ubicado en la calle Pomar N° 4171/73, Sección 38, Manzana 160, Parcela 025, e incorporar dicho inmueble de forma definitiva al Anexo I “Catálogo de Inmuebles Protegidos” del Código Urbanístico, asentando la Documentación Catastral correspondiente.

En ese sentido, se toma conocimiento de la votación y aprobación inicial de la Ley en cuestión, de acuerdo a lo normado en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

A mayor abundamiento se hace saber que, previo a la remisión de las presentes actuaciones, la Dirección General Interpretación Urbanística, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría a mi cargo, recepcionó el Expte. N° EX-2024-37793367-GCABA-DGCCN mediante el cual tramitó el Proyecto de Ley Catalogación con Nivel de Protección "Integral" del Inmueble sito en Pomar 4171/73. En este sentido y en cumplimiento de lo regulado por el Título 9 del Código Urbanístico se informa que el caso será evaluado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales.

En razón de ello, y de conformidad con lo solicitado mediante la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa en orden N° 5, se remiten los presentes en prosecución del trámite correspondiente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ toma conocimiento de la aprobación de Ley Inicial - "CATALÓGASE CON NIVEL DE PROTECCIÓN "INTEGRAL" EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO 9.1.3.2.2. DEL CÓDIGO URBANÍSTICO, AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE POMAR 4171/73.-"

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Atento lo actuado por las áreas intervinientes, con relación a la Ley de Aprobación Inicial que obra en el orden N°2, sobre el tema de la referencia, se eleva para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Sin otro particular,

Saluda a Ud. Atentamente.